



SP/239

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 ABR. 2025

VISTO: la solicitud de la funcionaria Jimena Valle Courtoisie, C.I. 3.410.820-6, procedente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, de incorporación al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", al amparo del artículo 344 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

RESULTANDO: que el mencionado artículo 344 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, dispone que los funcionarios que se encuentren desempeñando tareas en régimen de pase en comisión en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", en forma ininterrumpida durante dos años, cualquiera sea su vínculo y organismo de origen, podrán solicitar su incorporación definitiva;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ambiente informa que la funcionaria se encuentra prestando funciones en régimen de pase en comisión en esa Secretaría de Estado desde el 27 de junio de 2022;

II) que con fecha 21 de junio de 2024 el Jefe del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" presta la conformidad de incorporar a la funcionaria Jimena Valle;

III) que la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, realizó el Proyecto de Resolución;

ATENTO a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, a los artículos 15 y 16 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 – en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 – a 19, 21 a 34 y 36 de la Ley No. 18.719; y a la Resolución del Poder Ejecutivo No. 963/993, de 25 de octubre de 1993;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de Atribuciones Delegadas**

RESUELVE:

1º) Incorpórase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la funcionaria Jimena Valle Courtoisie, C.I. 3.410.820-6 según el siguiente detalle:

**INCISO 36: "Ministerio de Ambiente" – Unidad Ejecutora 001:
"Dirección General de Secretaría"**

NATURALEZA	DENOMINACION	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestados Civiles	Especialista VIII	Especialización	D	3

2º) La presente incorporación se financia con la transferencia de los créditos presupuestales asociados a la funcionaria en el Inciso de

origen, de acuerdo al inciso 4 del artículo 344, de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022.

3°) La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir a la funcionaria en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo.

4°) La Administración de los Servicios de Salud del Estado deberá remitir al Ministerio de Ambiente, Dirección General de Secretaría los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

5°) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y pase por su orden a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Ministerio de Ambiente, Dirección General de Secretaría.

6°) Notifíquese a la interesada, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización & Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH) según corresponda, cumplido archívese.-



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República